



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

## PROVINCIA Y REGIÓN AREQUIPA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 061-2015-MDLJ

La Joya, 24 de junio del 2015

**VISTO**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 012-2015-MDLJ, de fecha 24 de junio del 2015.

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y siendo de aplicación el Art. VIII del Título Preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias y funciones específicas municipales se cumple en armonía con las políticas y planes regionales y locales de desarrollo.

Que, de acuerdo con el Art. 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades indica “La presente Ley Orgánica establece normas sobre la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico de las municipalidades, también sobre la relación entre ellas y con las demás organizaciones del Estado y las privadas así como sobre los mecanismos de participación ciudadana y los regímenes especiales de las municipalidades”.

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 26 indica “Es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”.

Que, mediante Informe N° 087-2015-MDLJ-GAF de fecha 23 de junio del 2015, la Gerencia de Administración Financiera remite el expediente que contiene la solicitud de firma de convenio y contrato para pago de planillas con el Banco de la Nación a través del sistema tele-ahorro. Añade que, con el mismo se realizaría el pago de planillas vía internet, para lo cual se debe autorizar al Sr. Alcalde para suscribir un convenio y el contrato para realizar operaciones en línea vía web. Asimismo, se debe designar el personal autorizado que se debe remitir al Banco de La Nación para el registro y/o actualización de usuarios del Sistema de Administraciones de Transmisiones a través de Internet.

Que, cabe resaltar otros beneficios del convenio es que permitirá la posibilidad de que los beneficiarios de nuestra institución podrían realizar préstamos a sola firma y de manera rápida, teniendo el respaldo de sus remuneraciones, e incluso hasta la de préstamos hipotecarios.

Que, en uso de sus facultades conferidas por los Arts. 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Consejo Municipal con el VOTO POR UNANIMIDAD, y dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta ha acordado lo siguiente:

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR y AUTORIZAR al Sr. Alcalde la suscripción del CONVENIO PARA EL PAGO DE REMUNERACIONES, RETRIBUCIONES, COMPLEMENTOS, PENSIONES Y OTROS BENEFICIOS A TRAVÉS DEL SISTEMA TELEAHORRO Y PARA EL OTORGAMIENTO DE PRESTAMOS AL PERSONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA Y EL BANCO DE LA NACIÓN.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DESIGNAR a los siguientes trabajadores que se encargaran del manejo de usuarios del Sistema de Administración de Transmisiones a través de la Internet:

- |                                  |                 |                                      |
|----------------------------------|-----------------|--------------------------------------|
| - Esteba Vargas, Walter Antonio  | DNI N° 41393483 | Gerente Municipal                    |
| - Arenas Jiménez, Liliam Marlene | DNI N° 29632583 | Encargada de Tesorería               |
| - Solorio Olivera, Luis Alberto  | DNI N° 29716952 | Gerente de Administración Financiera |
| - Tamo Berrio, Paul Arnulfo      | DNI N° 43079106 | Encargado de Recursos Humanos        |

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCÁRGUESE, a la Gerente Municipal, Gerencia de Administración Financiera, las acciones administrativas correspondientes a fin de cumplir con el presente acuerdo, de conformidad a sus competencias administrativas respectivamente.

**ARTÍCULO TERCERO:** PUBLICASE el presente Acuerdo en el portal electrónico de la institución edil: [www.municipalidadlajoya.gob.pe](http://www.municipalidadlajoya.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

Sr. Cristian Mario Cuadros Treviño  
ALCALDE



Abog. Gerardo Luis Castillo Caballero  
Secretaría General